



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	0500131030122021-00530-00
PROCESO:	Verbal de servidumbre
DEMANDANTES:	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADOS:	Maria Cristina Lozada Duarte y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere demandante

Previo a realizar el pago de los títulos judiciales solicitados por la parte demandante, con abono a cuenta, debe aportar el respectivo certificado expedido por la entidad bancaria, donde conste la existencia de la cuenta y que en efecto pertenece a la entidad demandante (Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y la Circular PCSJC21-15 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ec7199c75f014065f30b6304c9fd2716517c0a4ff8d30e3241b3448ca5f00e**

Documento generado en 09/11/2022 10:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>